MUNICIPALIDAD
COMUNICACIONES Y CULTURA

27 AGO. 2014

QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5560 VISTOS:

1. Ordinario N°098 de fecha 14 de Agosto de 2014 de Coordinador de Comunicaciones y Cultura, solicitando contratación a honorarios de la siguiente persona: GUILLERMO REJAS JORQUERA.
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°5148, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del tramite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones y en uso de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 14 de Agosto de 2014 entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Don GUILLERMO REJAS JORQUERA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] para que realice la función específica de: revisión y afinación piano Teatro Portales en Colegio Roberto Matta de acuerdo a presentación que realizará el pianista Raúl Diblasio en dicho Establecimiento.

Este contrato regirá EL 19 de Agosto de 2014.

Páguese, la suma de $75.000 (setenta y cinco mil pesos), por única vez, cuyo gasto deberá imputarse a la Operación N°5148, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARNOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
GABINETE ALCALDE

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION: .- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.- 6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal.
LMG/DMB/metm.

MUNICIPALIDAD
COMUNICACIONES Y CULTURA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 14 de Agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, Chileno, casado, Médico, cédula nacional de identidad N° **9.004.430-3**, ambos domiciliados en Maipú N° 330 de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" y Don **GUILLERMO REJAS JORQUERA, Rut N°** se ha convenido la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO : La Municipalidad viene en contratar a Don **GUILLERMO REJAS JORQUERA,** para que cumpla la función de revisión y afinación piano Teatro Portales en Colegio Roberto Matta de acuerdo a presentación que realizará el pianista Raúl Diblasio en dicho Establecimiento.

SEGUNDO : Don **GUILLERMO REJAS JORQUERA,** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario por la Municipalidad, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social queda en libertad para imponer en la Institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO : *Los Honorarios totales alcanzan la suma de $75.000 (setenta y cinco mil pesos),* Impuesto incluido, por única vez, este gasto con cargo a la Imputación 2152104004001001, Honorarios, Programa 8 y cancelados contra la entrega de su respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : Don **GUILLERMO REJAS JORQUERA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO : No obstante al tratarse de un contrato a honorarios, las partes están conformes en que el contratado cumple su función en el lugar y horario que esta unidad determine.

SEXTO: No se exige caución a Don **GUILLERMO REJAS JORQUERA,** por cuanto se nombrará al Encargado de la Unidad de Comunicaciones o quien lo subrogue, como Inspector Técnico quien verificara la *corrección del trabajo encomendado.*

SEPTIMO : Este contrato regirá el día 19 de Agosto de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado el contrato, que no se entenderá por renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo de las partes, y/o mientras sus servicios sean necesarios.

OCTAVO : Para efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
GABINETE ALCALDICIO

Don GUILLERMO REJAS JORQUERA
RUT Nº [redacted]

LUIS MELLA GAJARDO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quillota